

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 070-2021-GM/MDCH

Chaclacayo, 23 de septiembre de 2021

# EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

#### VISTO:

El Informe N° 910-2021-SGACP-GAF/MDCH de fecha 23 de setiembre 2021, de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial;

## CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°006-2021-GM/MDCH de fecha 21 de junio de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°047-2021-GM/MDCH de fecha 14 de enero de 2021, se aprobó la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, mediante Informe N°910-2021-SGACP-GAF/MDCH de fecha 23 de setiembre de 2021, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial solicita a la conformación del Comité de Selección para el proceso de selección del Servicio de Alquiler de Camiones Compactadores y Camión Baranda para la Recolección y Transporte de Residuos Sólidos hasta la Disposición Final del distrito de Chaclacayo, en marco al Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificaciones, por lo que se designe a los siguientes trabajadores para la conformación del comité como miembros titulares y sus respectivos suplentes de la siguiente manera:

- a. MARIO ANTONIO NICODEMOS CENTENO, personal contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, ratificado como Subgerente de Gestión Ambiental a través de la Resolución de Alcaldía N° 024-2021-A/MDCH de fecha 04 de enero de 2021, como Presidente Titular.
- **b. GRIZEL DAYANNA SANCHEZ CHAVARRY,** personal contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, ratificada como Gerente de Servicio a la Ciudad a través de la Resolución de Alcaldía N° 009-2021-A/MDCH de fecha 04 de enero de 2021, **como Primer Miembro Titular.**
- c. JOSE ROBERTO ARROYO AYALA, personal contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, ratificado como Subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial a través de la Resolución de Alcaldía N° 014-2021-A/MDCH de fecha 04 de enero de 2021, como **Segundo Miembro Titular.**



- **d.** JAVIER GIANMARCO INGARUCA CABEZAS, personal contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, designado como Subgerente de Agua y Alcantarillado a través de la Resolución de Alcaldía N° 026-2021-A/MDCH de fecha 04 de enero de 2021, **como Suplente Presidente.**
- e. MARCO ANTONIO HUAMAN ZARATE, personal contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, designado como Subgerente de Seguridad Ciudadana, a través dela Resolución de Alcaldía N° 140-2021-A/MDCH de fecha 02 de agosto de 2021, como Primer Miembro Suplente.
- f. JUAN JOSE NICOLAS RACHUMI, personal contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, como Segundo Miembro Suplente.

Que, el en el numeral 44.5 del artículo 44° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente:

44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros (...)"

Por lo tanto, conforme a la facultad otorgada en la Resolución de Alcaldía N° 189-2019-A/MDCH de fecha 02 de julio de 2019, mediante el cual se Desconcentra y Delega facultades – entre otros – a la Gerencia Municipal para Designar Comités de Selección derivados de Procedimientos de Selección, y lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité de Selección para continuar con los actos del procedimiento de selección del "Servicio de Alquiler de Camiones Compactadoras y Camión Baranda para la Recolección y Transporte de Residuos Sólidos hasta la Disposición Final del Distrito de Chaclacayo", en el marco del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, por Adjudicación Simplificada;



EN CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
MARIO ANTONIO NICODEMOS CENTENO	JAVIER GIANMARCO INGARUCA CABEZAS
Conocimiento técnico en el Objeto de la contratación  Presidente Titular	Conocimiento técnico en el Objeto de la contratación Presidente Suplente
EN CALIDAD DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
GRIZEL DAYANNA SANCHEZ CHAVARRY	MARCO ANTONIO HUAMAN ZARATE
Conocimiento técnico en el Objeto de la contratación Primer Miembro Titular	Conocimiento técnico en el Objeto de la contratación Primer Miembro Suplente
JOSE ROBERTO ARROYO AYALA	JUAN JOSE NICOLAS RACHUMI
Órgano Encargado de las Contrataciones - OEC	Órgano Encargado de las Contrataciones - OEC
Segundo Miembro Titular	Segundo Miembro Suplente

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial y a los miembros que conforman el Comité de Selección.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR a las Unidades Orgánicas competentes, así como a los miembros del Comité de Selección.

**ARTICULO CUARTO. - DISPONER** que la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE

**ARTICULO QUINTO. – DISPONER** que la Subgerencia de Tecnología de la Información publique la presente Resolución en el Portal Web de este Gobierno Local.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACATO

Abog. Yuri Sotomayor Rodriguez Gerente Municipal